PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 73-770-40-89-001-2008-00014-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: HENRY ALFREDO HERRERA GOMEZ

DICIEMBRE (11) DE 2020

SECRETARIA. Suarez Tolima, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación del crédito se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció el día 10 de diciembre de los cursantes. Sírvase proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2008-00014-00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ - TOLIMA

NOTIFICACION POR ESTADO

FECHA: 14-12-2020 ESTADO No: 057

INHABILES: 12 y 13 de Dic/2020

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO